



Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

"PESCA POLARIS CIA LTDA" .-----

CUANTIA : \$ 1'600.000.00.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República

del Ecuador, hoy día veinte y nueve de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, ante mí, Doctor Gonzalo Moreno Leor,

Abogado, Notario titular tercero del cantón, comparece el

señor Arturo Mons Agusa, ecuatoriano, casado, Oficial de la

Armada en servicio pasivo, a nombre y en representación de

la compañía "Pesca Polaris Cia Ltda", en su calidad de

Gerente, como lo acredita con los documentos que presenta

y serán insertados. El compareciente es mayor de edad, está

domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y tiene la capacidad

civil necesaria. Bien instruido en la naturaleza y resulta-

dos de esta escritura de reforma de estatutos y aumento de

capital, que procedo a celebrar con libertad, doy fe de cono-

cerlo, y para su otorgamiento se presenta la minuta y do-

cumentos del tenor siguiente: " Señor Notario : Sirvas su-

torizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, -

una por la que conste el aumento de capital social y la

reforma del estatuto de la compañía " Pesca Polaris Cia -

Ltda ", así como también las demás declaraciones que se con-

tienen al tenor de las siguientes cláusulas : Primera .- -

Otorga la presente escritura el Comandante (retirado) Ar-

turo Mons Agusa, a nombre y representación de " Pesca Polis-

ris Cia Ltda ", en su calidad de Gerente, tal como lo acre-

dita con su nombramiento inscrito que se acompaña, para que

11111111

I

usted, señor Notario se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego. - SEGUNDA .- Por es-

critura pública que autorizó el Notario Óptimo de Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Kennells, el trece ---- de di-

ciembre de mil novecientos setenta y cuatro, inscribió el actoreo de onero de mil novecientos setenta y cinco, se constituyó "Pesce Polarís Cia Ltda", con domicilio en la ciu-

dad de Guayaquil, y con un capital de cincuenta mil su-
cos. Por escritura pública otorgada ante el Notario décimo
quinto, Doctor Miguel Vernaza Requena, el cuatro de octubre

de mil novecientos setenta y siete, inscribió el veinte y o-
cho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se su-
mentó el capital de la compañía a cien mil sucres, y se re-
formó el artículo Cuarto de los estatutos sociales. - TERCE -

RA .- La Junta General de socios de "Pesce Polarís Cia -
Ltda", en sesión celebrada el diez de noviembre de mil no-

vecientos ochenta y ocho, con el voto unánime de todos los
socios de la compañía, resolvió aumentar el actual capital
de Cien mil sucres, hasta la suma de Un millón seiscientos
mil sucres, es decir, efectuar un aumento de Un millón -

seiscientos mil sucres más, mediante la suscripción de Un
mil seiscientos nuevas participaciones de Un mil sucres
cada una, y además resolvió también reformar el artículo

Cuarto del estatuto. - CUARTA .- La suscripción de las un
mil seiscientos nuevas participaciones correspondientes

al mencionado aumento de capital social, ha sido hecha de
la siguiente manera: Comandante Arturo Mons Aguirre, suscri-
bió Un mil quinientos noventa y dos participaciones; Marco



1 Mons Agusa , suscribo cuatro participaciones; y José Mons
2 Blasio suscribo cuatro participaciones según consta en el
3 acta de sesión de la mencionada Junta General de Socios ,
4 del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en
5 la que se resolvió efectuar el pago del aumento de capi-
6 tal mediante numerario.- QUINTA .- El aumento de capital
7 es igual a Un millón seiscientos mil sucres y ha sido pa-
8 gado de acuerdo a lo que consta como resolución de la
9 Junta General de " Pesca Polariz Cia Ltda ", celebrada el
10 diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y es-
11 te pago corresponde a las un mil seiscientos nuevas parti-
12 cipaciones que han sido suscritas totalmente por los so-
13 cios de la compañía .- SEXTA .- Contados los antecedentes ex-
14 puestos en las cláusulas que preceden, el Comandante retir-
15 do Arturo Mons Agusa, a nombre y representación de " Pesca po-
16 lariz Cia Ltda ", en calidad de Gerente de la misma, debida-
17 mente autorizado por la Junta General y en cumplimiento a
18 lo por ella resuelto en sesión del diez de noviembre de mil
19 novecientos ochenta y ocho, eleva a escritura pública por me-
20 dio de la presente, el aumento de capital de Un millón seis-
21 cientos mil sucres y la reforma del artículo Cuarto del es-
22 tatuto social de la compañía, de acuerdo con las cláusulas
23 que anteceden y en los términos del Acta ya referido. SEP-
24 TIMA .- Para los efectos de la cláusula inmediata anterior ,
25 inserte usted, señor Notario, en la escritura a otorgarse, el
26 texto del acta de la sesión de Junta General de Socios, del
27 diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho que se
28 acompaña, en la que se contienen las declaraciones anterior-

Y

-res y la expresión de la voluntad de la totalidad de los socios de la compañía.- Anteponga, inserte, y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y necesario para garantizar la plena validez legal de la escritura pública a otorgarse.- (firmado) Abogado Moreno Briones Velastegui. No gistro tres mil novecientos treinta ." Hasta aquí la minuta, que con los documentos que se acompañan o inserta, queda elevada a escritura pública.- ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIO DE LA COMPAÑIA "POSCA POLARIS CIA LTDA", CELEBRADA EL DIA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.- En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el local ubicado en Guano Norte (al lado de Andes) ,s/n, se reúnen los socios de la compañía "Posca Polaris Cia Ltda", bajo la presidencia del señor José Mons Blacio y con la actuación en secretaría del titular Comandante (r) Arturo Mons Aguirre. El Secretario forma la lista de asistentes comprobando que se encuentran presentes todos los socios de la compañía, propietarios de la totalidad del capital social, que es de Cien mil sucres.- El Presidente declara entonces legal y válidamente constituida la presente Junta General Universal, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta ,en concordancia con el artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías, sin previo convocatoria en virtud de que todos los socios están unánimemente de acuerdo en sesionar, o ,igualmente ,unánimemente en los asuntos a tratarse, esto es : Uno. Aumento de capital, y, Dos. Cualquier otro asunto relacionado con el punto

1 anterior.-De inmediato el Gerente informa que como es de -
 2 conocimiento de los socios se debe proceder al aumento de
 3 capital de la compañía hasta la suma de Un millón seto -
 4 cientos mil sucros. Luego de las deliberaciones respectivas,
 5 la Junta, por unanimidad resolvió aumentar en Un millón seis-
 6 cientos mil sucros más el capital social de la compañía, que
 7 actualmente es de Cien mil sucros, de tal manera que, en lo
 8 sucesivo, el capital total de "Pases Polariza Cía Ltda", sea
 9 de Un millón setecientos mil sucros; que dicho aumento de
 10 capital se efectúe mediante la suscripción de Un mil seis-
 11 cientos nuevas participaciones, acumulativas e indivisibles,
 12 de Un mil sucros cada una; y que el pago de las mismas se
 13 realice en numerario.- A continuación el Presidente mani-
 14 fiesta que, de conformidad con el derecho preferencial que
 15 la Ley concede a los socios para suscribir las nuevas parti-
 16 cipaciones correspondientes al acordado aumento de capital,
 17 deberán distribuirse entre los socios a prorrata de sus ac-
 18 tuales participaciones, a menos que alguno decida renunciar
 19 a su derecho preferente.- De inmediato, la Junta luego de
 20 conocer las decisiones de todo, y cada uno de los socios, y
 21 del capital social, aprueba que la suscripción de las nuevas
 22 un mil seiscientos participaciones se realice de la siguien-
 23 te manera: el Com (r) Arturo Mons Aguirre suscribe un mil quin-
 24 ientas noventa y dos participaciones; el señor Marco Mons
 25 Aguirre suscribe cuatro participaciones; y el señor José Mons
 26 Blasco suscribe cuatro participaciones.. La Junta por unani-
 27 midad acuerda que los suscritores paguen en esta fecha el
 28 cincuenta por ciento y que el saldo se lo pague en el plazo

I

1 de este año a contarse desde la fecha de la inscripción de
2 la respectiva escritura de aumento de capital, en la forma
3 que la Junta General considere conveniente.- También por
4 unanimidad la Junta acuerda que, como consecuencia del aco-
5 rdo aumento de capital, se reforme el artículo cuarto del
6 estatuto social, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto. El
7 capital social de la compañía, será de Un millón setecien-
8 tos mil sucres, dividido en un mil setecientos partici-
9 paciones sociales de un mil sucres cada una, las cuales que se
10 encuentran totalmente suscritas y pagadas por los socios".-
11 Por último, la Junta autoriza por unanimidad, al Gerente,
12 o a quien lo subrogue para que otorgue la respectiva es-
13 critura de aumento de capital, y realice todos los trámi-
14 tos necesarios para el perfeccionamiento del respectivo
15 aumento de capital.- Por no haber más asuntos que tratar,
16 se dio por concluida la sesión a las cuatro horas, con-
17 diéndose un receso para la reanudación del acto.- Reinstalada
18 la sesión con la presencia de todos los que la constituyo-
19 ron, se dio lectura al acto y fue aprobado por unanimidad y
20 sin observaciones, para constancia de lo cual se firman to-
21 dos los presentes. f) Arturo Mons Aguiar, Gerente; f) José Mons
22 Blacio, Presidente; f) Marco Mons Aguiar.- Razón: Certifico
23 que la presente es igual a su original. (firmado) Arturo Mo-
24 ns Aguiar. Secretario. - LISTA DE ASISTENTES. - Acta de se-
25 sión de Junta General Extraordinaria de socios de la compa-
26 ñía "Pesca Polarís S.A. Ltda", celebrada el diez de no-
27 viembre de mil novecientos ochenta y ocho. -----
28 Capital social : \$ 100.000.00. Cien mil sucres .-----

Capital pagado : \$ 100.000.00 .- Cien mil sucros . ---

Participaciones : 100 . -----

Votos : 100 .-----

<u>Socios</u>	<u>Participaciones</u>	<u>Votos</u>	<u>Valor</u>
Com(r) Arturo Mons Agusa	92	92	\$ 92.000.00
Marco Mons Agusa	4	4	" 4.000.00
José Mons Blacio	4	4	" 4.000.00
Total	100	100	"100.000.00

(firmado) Com(r) Arturo Mons Agusa. secretario. (firmado) Jo-
sé Mons Blacio. Presidente .- Nombramiento.- Gueyquil, fe-

brero dos de mil novecientos ochenta y cuatro. Tenor den

Manuel Arturo Mons Agusa. presente. De mis consideraciones :

Quiero en participar a usted que la Junta General Extraordi-
naria de la Compañía " Bosca Polaris S.A. Ltda " , en sesión

del día de hoy resolvió ratificar a usted como Gerente de
la misma por el periodo de cinco años. En tal virtud co-

responderé a usted exclusivamente la administración y repre-
sentación legal, judicial y extrajudicial de la compañía , se-

gún aparece del artículo quince de sus estatutos sociales,

constante de la escritura pública autorizada por el Notario

Óptimo de este cantón, doctor Jorge Maldonado Bannelle, el

trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ins-

crita en el Registro Mercantil de este cantón, al costado de

once de mil novecientos sesenta y cinco.- Fírmese aceptar a

continuación la ratificación del presente nombramiento y pro-

ceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil. uy

stentamente .f) José Mons Blacio. Presidente.- acepto el cargo.

Gueyquil, febrero dos de mil novecientos ochenticuatro. (f)

I

Manuel Arturo Mene Aguas.- queda inscrito este nombramiento de
fojas cinco mil doscientos sesentisiete a cinco mil doscien-
tos sesentiocho, número mil ciento cincuentidos del Registro
Mercantil, y anotado bajo el número dos mil setenta del re-
pertorio. quedan archivados los certificados de registro y Do-
fense Nacional. Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos o-
chenticuatro. (f) Ab. Doctor Miguel Alcivar Andrade. Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil.- Hay un sello.- Son copias. -
Yo, el Notario, doy fe, que después de leer esta escritura
de principio a fin al compareciente, le aprueba y suscribo
conmigo en unidad de acto. (firmado) Arturo Mene A.- Cedula
0903911238. Tributaria :369600.-Votación:241-046.(R.U.C. de
la empresa 099223777001 - (firmado)Gonzalo Moreno Loor.

Notario.- ~~EMENDADO~~ : un año. trece

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual libro este TERCER --
TESTIMONIO, sellado y firmado en la ciudad de Guayaquil, en
la misma fecha de su otorgamiento.



Gonzalo Moreno Loor
Dr. Gonzalo Moreno Loor
NOTARIO TERCERO

Dejo constancia que en esta fecha, y de conformidad con la Resolución No. 89-2-2-1- 08961, de 5 de mayo de 1989, del Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota, y el registro de la matriz correspondiente de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, a que se refiere el presente testimonio, de los reformas de estatutos y aumento de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, veinte y tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.-----

[Firma]
G. Pizote
NOTARIO

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 89-2-2-1-03361, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, el cinco de Mayo del presente año, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PESCA POLARIS COMPANIA LIMITADA, de fojas 14.311 a 14.319, Número 1.504 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.918 del Repertorio.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR RAFAEL ACOSTA
Registrador Mercantil de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 735 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR RAFAEL ACOSTA
Registrador Mercantil de Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta e s c r i -

Q.

I

tura a fojas 112 y 12.465 del Registro Mercantil, Rubro de Industria
les de mil novecientos setenta i cinco y mil novecientos setenta i o-
cho, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.-
Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Regis-
trador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia autén-
tica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975,
publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, Junio siete de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registra-
dor Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

